LA COORDINADORA DEL GRUPO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la hoja de vida de la ex servidora pública **SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía 23.622.794, se constató que laboró en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada NIT. 800217123-2 desde el día 29 de junio de 2001 hasta el 08 de febrero de 2023 y su estado en la planta personal es inactivo, con un tiempo de servicio en la entidad de veintiuno (21) años, siete (7) meses, diez (10) días.

Que fue nombrada provisionalmente mediante Resolución No. 01266 del 27 de junio del 2001 y posesionada con acta No. 543 del 29 de junio del 2001 como servidora pública en el empleo de Profesional Universitario, Código 3020 Grado 06.

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Según el manual de funciones aprobado con resolución11403 del 3 de marzo de 1999 las funciones para la Dirección de Empresas y Cooperativas del profesional Universitario código 3020 grado 06 son:

1. Participar en el diseño y desarrollo de normas y criterios técnicos que deben cumplir los vigilados para la eficiencia y calidad del servicio a prestar.
2. Estudiar y analizar las solicitudes que formulan la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para verificar el estricto cumplimiento del marco legal, conceptos y normas técnicas previstas para conceder licencia de funcionamiento y emitir los conceptos a que hubiere lugar.
3. Mantener el registro de productores y comercializadores de equipos de vigilancia y seguridad privada con el fin de controlar que se ajusten a las normas legales, y sus productos contribuyan a la prevención del delito.
4. Evaluar la utilización de equipos y elementos por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y su incidencia en la seguridad pública y en el respeto de los derechos fundamentales.
5. Llevar un registro actualizado sobre los servicios cancelados y cuya providencia se encuentre en firme, con el fin de informar a las Fuerzas Militares para recoger las armas que se encuentren en su poder.
6. Efectuar seguimiento sobre las decisiones tomadas por las Delegadas respecto de las revistas inspectivas practicadas y llevar control de las mismas.
7. Resolver oportunamente las consultas que eleven los funcionarios, la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada, sus usuarios y el público en general.
8. Asesorar a los demás funcionarios y dependencias de la Superintendencia que lo requieran, en los asuntos inherentes a su área o formación académica.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Mediante resolución No 0044 del 21 de enero de 2004 y acta No 587 del 21 de enero de 2004 se nombró en el empleo de profesional especializado código 3020 grado 08, con carácter provisional de la planta global de la entidad.

Según el manual de funciones aprobado con Resolución No. 11403 del 3 de marzo de 1999 las funciones para la Dirección de Empresas y Cooperativas del profesional Universitario código 3020 grado 08 son:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

1. Constatar que las diferentes solicitudes formuladas por los servicios de vigilancia y seguridad privada, cumplan los requisitos, normas y criterios técnicos exigidos por la Superintendencia y emitir su concepto, cuando se requiera.
2. Controlar que los productores y comercializadores de equipos de vigilancia y seguridad privada se ajusten a las normas legales y técnicas y sus productos contribuyan a la prevención del delito.
3. Evaluar la utilización de equipos y elementos por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada y su incidencia en la seguridad pública y en el respeto de los derechos fundamentales.
4. Apoyar al jefe inmediato, demás profesionales y técnicos de la oficina en el desarrollo de las actividades a su cargo, encaminadas al buen funcionamiento de la misma, como también en la elaboración de los diferentes informes que se deban rendir.
5. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Que mediante resolución No 00538 del 24 de marzo de 2004, fue encargada de las funciones de la Dirección de empresas y Cooperativas, código 0105 grado 08, por vacaciones del titular.

Según el manual de funciones aprobado con resolución 10507 del 13 de noviembre de 1998, las funciones para Dirección de empresas y Cooperativas, código 0105 grado 08 son:

1. Realizar los estudios de las solicitudes presentadas a la Superintendencia para los siguientes efectos:
   - Concesión o revalidación de licencias de funcionamiento de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
   - Apertura o cierre de sucursales o agencias de las entidades a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con los requisitos exigidos en las normas que regulan la vigilancia y seguridad privada.
   - Ampliación de cobertura o cambio de modalidad del servicio.
   - Fusión, compraventa, cambio de socios y de representantes legales y gerentes de las entidades vigiladas, de acuerdo con las normas legales.
2. Presentar al superintendente delegado para la vigilancia, las conclusiones de los estudios de las solicitudes elevadas a la Superintendencia, con relación al cumplimiento de los requisitos que exige la ley para cada caso sobre la conveniencia, frente al interés público.
3. Realizar los estudios de desempeño de las entidades vigiladas que disponga el superintendente para la vigilancia, en coordinación con el superintendente delegado para inspección y control, y presentar sus conclusiones sobre la calidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, existencia de irregularidades o de prácticas ilegales, y sobre la conveniencia de solicitar la aplicación de correctivos o sanciones, para garantizar que esta actividad se ajuste a la ley.
4. Formular recomendaciones al superintendente delegado para la vigilancia sobre la información que se requiere para adelantar los estudios de las solicitudes presentadas y para el desempeño de las mismas.
5. Aplicar en la realización de los estudios de solicitudes y de desempeño de los vigilados, además de las normas legales, los criterios recomendados por el

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Comité de Evaluación y Vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aprobados por el superintendente.

6. Aprobar las solicitudes de compra de armas y municiones que presenten los vigilados ante el Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con relación a las normas que regulan la vigilancia y la seguridad privada.
7. Desarrollar programas y mecanismos para prevenir el establecimiento de servicios de vigilancia y seguridad privada sin la autorización y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Preparar, bajo su directa responsabilidad y para la firma del superintendente, los actos administrativos que deciden cualquier situación administrativa a cargo de la Superintendencia y que corresponde resolver al área bajo su competencia.
9. Las demás funciones que se le asignen, de acuerdo con la naturaleza de esta dependencia.

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Mediante resolución No 00154 del 3 de febrero de 2005 y acta No. 682 del 7 de febrero de 2005 se nombró como profesional universitario código 3020 grado 10, con carácter provisional de la planta global de la entidad.

Según el manual de funciones aprobado según resolución 11403 del 3 de marzo de 1999 las funciones para el profesional universitario código 3020 grado 10 en habilitación empresarial son.

1. Participar en el diseño y desarrollo de normas y criterios técnicos que deben cumplir los vigilados para la eficiencia y calidad del servicio a prestar.
2. Estudiar y analizar las solicitudes que formulan la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para verificar el estricto cumplimiento del marco legal, criterios y normas técnicas previstas para conceder licencia de funcionamiento y emitir los conceptos a que hubiere lugar.
3. Controlar que los productores y comercializadores de equipos de vigilancia y seguridad privada se ajusten a las normas legales y sus productos contribuyan a la prevención del delito.
4. Evaluar la utilización de equipos y elementos por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada y su incidencia en la seguridad pública y en el respeto de los derechos humanos fundamentales.
5. Informar a las Fuerzas Militares sobre los servicios cancelados y cuya providencia se encuentre en firme, con el fin de recoger las armas que se encuentren en su poder.
6. Efectuar seguimiento sobre las decisiones tomadas por las Delegadas respecto de las revistas inspectivas practicadas y llevar control de las mismas.
7. Resolver oportunamente las consultas que eleven los funcionarios, la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada, sus usuarios y el público en general.
8. Asesorar a los demás funcionarios y dependencias de la Superintendencia que lo requieran, en los asuntos inherentes a su área o formación académica.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Mediante resolución No. 3583 del 3 de octubre de 2006 se reincorpora con carácter provisional a la planta global de la entidad en el empleo de profesional universitario código 3020 grado 10 Según el manual de funciones aprobado con

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

resolución No 3669 del 5 de octubre de 2006, las funciones de profesional universitario código 3020 grado 10, en habilitación empresarial son:

1. Asistir en la realización de estudios de acuerdo a solicitudes presentadas, pertinentes a; concesión o revalidación de licencias de funcionamiento de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada y Empresas transportadoras.
2. Orientar la realización del estudio, análisis documental y de requisitos necesarios de solicitudes de renovación de licencias de funcionamiento de las Empresas transportadoras de valores, ampliación de modalidades de servicio, apertura de sucursales de agencias, cambio de socios, y sesión de cuotas y la elaboración de los respectivos actos administrativos.
3. Proyectar los estudios concernientes a las solicitudes sobre ampliación de cobertura o cambio del servicio, sobre fusión, compraventa, cambio de socios o de representantes legales, y gerentes de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normatividad y requisitos vigentes.
4. Proyectar los estudios, análisis documental y de requisitos necesarios de solicitudes de renovación de licencias de funcionamientos de Empresas y cooperativas de vigilancia, empresas Transportadoras de Valores, ampliación de modalidades de servicio, apertura de sucursales de agencias, cambio de socios, y sesión de cuotas de interés social de empresas de vigilancia y empresas transportadoras de valores y elaborar los respectivos actos administrativos.
5. Asistir al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la presentación de informes dirigidos al Superintendente sobre las conclusiones de estudios de solicitudes elevadas que cumplen los requisitos que exige la ley y los preceptos de conveniencia frente al interés público.
6. Llevar a cabo estudios de desempeño y control de las entidades vigiladas de acuerdo a los requerimientos del servicio y del superior inmediato.
7. Llevar a cabo estudios de calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las disposiciones legales, la existencia de irregularidades o de prácticas ilegales y sobre la conveniencia de aplicar principios y políticas generales sobre la vigilancia de la seguridad privada en el país.
8. Asistir al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la formulación de recomendaciones hacia el Superintendente sobre la información que se requiere para adelantar estudios de las solicitudes presentadas y para el desempeño de las mismas.
9. Asistir en el estudio de aprobación de solicitudes relacionadas con la compra de armas por parte de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en coordinación con el Departamento de control y comercio de armas, municiones y explosivos, del Ministerio de Defensa Nacional.
10. Apoyar y asistir al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la elaboración de actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones misionales de la dependencia.
11. Asistir al jefe inmediato para la buena dirección del área bajo su competencia y elaborar informes periódicos y los que se le solicite de las actividades desarrolladas y pendientes por ejecutar en su dependencia.

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Mediante resolución No 4245 del 3 de octubre de 2007 y acta No 885 del 10 de octubre de 2007 se nombró y posesionó en el empleo de profesional especializado código 2028 grado 13, adscrito a la planta global.

Según el manual de funciones aprobado con resolución No 3669 del 5 de octubre de 2006, las funciones de profesional universitario código 3020 grado 13, en habilitación empresarial son:

1. Realizar estudios de acuerdo a solicitudes presentadas, pertinentes a; Concesión o revalidación de licencias de funcionamiento de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
2. Orientar la realización del estudio, análisis documental y de requisitos necesarios de solicitudes de renovación de licencias de funcionamiento de las Empresas transportadoras de valores, ampliación de modalidades de servicio, apertura de sucursales de agencias, cambio de socios, y sesión de cuotas y la elaboración de los respectivos actos administrativos.
3. Desarrollar las actividades necesarias para el estudio sobre apertura o cierre de sucursales de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los requisitos y normatividad vigente que regulan la vigilancia y la seguridad privada.
4. Realizar los estudios concernientes a las solicitudes sobre ampliación de cobertura o cambio del servicio, sobre fusión, compraventa, cambio de socios o de representantes legales, y gerentes de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normatividad y requisitos vigentes.
5. Tramitar la solicitud en la Superintendencia Delegada para el Control de los antecedentes de los solicitantes, en los casos de ley, en lo referente a Empresas, cooperativas y empresas Transportadoras de Valores.
6. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la presentación de informes dirigidos al Superintendente sobre las conclusiones de estudios de solicitudes elevadas que cumplen los requisitos que exige la ley y los preceptos de conveniencia frente al interés público.
7. Llevar a cabo estudios de desempeño y control de las entidades vigiladas de acuerdo a los requerimientos del servicio y del superior inmediato.
8. Llevar a cabo estudios de calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las disposiciones legales, la existencia de irregularidades o de prácticas ilegales y sobre la conveniencia de aplicar principios y políticas generales sobre la vigilancia de la seguridad privada en el país.
9. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la formulación de recomendaciones hacia el Superintendente sobre la información que se requiere para adelantar estudios de las solicitudes presentadas y para el desempeño de las mismas.
10. Apoyar en el estudio de aprobación de solicitudes relacionadas con la compra de armas por parte de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en coordinación con el Departamento de control y comercio de armas, municiones y explosivos, del Ministerio de Defensa Nacional.

Identificador: 91dt oJyr.J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

11. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la elaboración de actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones misionales de la dependencia.
12. Asistir al jefe inmediato para la buena dirección del área bajo su competencia y elaborar informes periódicos y los que se le solicite de las actividades desarrolladas y pendientes por ejecutar en su dependencia. 13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Mediante Resolución No 5463 del 18 de diciembre de 2007 se incorpora a la planta de la entidad de conformidad con la nomenclatura y clasificación de empleos del sector defensa, toma posesión con acta No. 926 del 18 de diciembre de 2007 del empleo de profesional defensa código 3-1 grado 16

Según el manual de funciones aprobado con resolución No 5381 del 13 de diciembre de 2007, las funciones para el profesional defensa código 3-1 grado 16, son:

1. Realizar estudios de acuerdo a solicitudes presentadas, pertinentes a; Concesión o revalidación de licencias de funcionamiento de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
2. Orientar la realización del estudio, análisis documental y de requisitos necesarios de solicitudes de renovación de licencias de funcionamiento de las Empresas transportadoras de valores, ampliación de modalidades de servicio, apertura de sucursales de agencias, cambio de socios, y sesión de cuotas y la elaboración de los respectivos actos administrativos.
3. Desarrollar las actividades necesarias para el estudio sobre apertura o cierre de sucursales de empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los requisitos y normatividad vigente que regulan la vigilancia y la seguridad privada.
4. Realizar los estudios concernientes a las solicitudes sobre ampliación de cobertura o cambio del servicio, sobre fusión, compraventa, cambio de socios o de representantes legales, y gerentes de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normatividad y requisitos vigentes.
5. Tramitar la solicitud en la Superintendencia Delegada para el Control de los antecedentes de los solicitantes, en los casos de ley, en lo referente a Empresas, cooperativas y empresas Transportadoras de Valores.
6. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la presentación de informes dirigidos al Superintendente sobre las conclusiones de estudios de solicitudes elevadas que cumplen los requisitos que exige la ley y los preceptos de conveniencia frente al interés público.
7. Llevar a cabo estudios de desempeño y control de las entidades vigiladas de acuerdo a los requerimientos del servicio y del superior inmediato.
8. Llevar a cabo estudios de calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las disposiciones legales, la existencia de irregularidades o de prácticas ilegales y sobre la conveniencia de aplicar principios y políticas generales sobre la vigilancia de la seguridad privada en el país.
9. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la formulación de recomendaciones hacia el Superintendente

Identificador 91dt oJyt J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

sobre la información que se requiere para adelantar estudios de las solicitudes presentadas y para el desempeño de las mismas.

10. Apoyar en el estudio de aprobación de solicitudes relacionadas con la compra de armas por parte de las empresas de vigilancia o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en coordinación con el Departamento de control y comercio de armas, municiones y explosivos, del Ministerio de Defensa Nacional.
11. Apoyar al Superintendente delegado para la operación y a los asesores del despacho en la elaboración de actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones misionales de la dependencia.
12. Asistir al jefe inmediato para la buena dirección del área bajo su competencia y elaborar informes periódicos y los que se le solicite de las actividades desarrolladas y pendientes por ejecutar en su dependencia.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Con memorando del 10 de marzo de 2009 fue trasladada al grupo de Registro, Desarrollo y capacitación.

Con memorando de fecha marzo 15 de 2010 desempeña las funciones en el grupo de consultoría y capacitación por lo que fue creado con resolución No 1682 del 12 de marzo de 2010.

Con memorando No 20133100056493 del 12 de diciembre de 2013, se le asignó las funciones de coordinadora del grupo de consultoría y capacitación por vacaciones de la titular hasta el 31 de diciembre de 2013.

Con memorando No 20153100010273 se le asignó funciones en la delegada para el control por medios días.

Con memorando No 20153100068433 del 2 de septiembre de 2015, la trasladan al grupo de consultoría y capacitación.

Con resolución No 20163100036377 del 19 de mayo se nombra en el cargo profesional de defensa código 3-1 grado 19 y toma posesión con el acta No 13 del 19 de mayo de 2016.

Según el manual de funciones aprobado con resolución 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014, las funciones para el empleo de profesional de defensa código 3-1 grado 19 en el grupo de consultoría y capacitación son.

1. Sustanciar las solicitudes y los programas de las escuelas de capacitación y vigilancia y seguridad privada.
2. Hacer seguimiento a la labor de las Escuelas de Capacitación para que desarrollen métodos y procedimientos que se ajusten a las normas legales y al respeto de los derechos humanos.
3. Orientar la expedición de las acreditaciones de las personas naturales: Consultores, Asesores, Investigadores, Guías e Instructor Canino en vigilancia y seguridad privada.
4. Formular recomendaciones al Superintendente Delegado para la Operación sobre la información que se requiere para adelantar los estudios de las solicitudes presentadas y para el trámite y atención de las mismas.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

5. Atender lo relacionado con el otorgamiento o renovación de Licencias de Funcionamiento y demás eventos, según el caso.
6. Preparar para la firma del Superintendente o del Delegado, los actos administrativos que deciden cualquier situación administrativa a cargo de la Superintendencia y que corresponde resolver al área bajo su competencia.
7. Preparar y presentar los informes que se requieran en desarrollo de los objetivos, programas y actividades del Grupo.
8. Las demás que le sean asignadas por el Superintendente o por el Superintendente Delegado y que correspondan a los objetivos del área.

Que mediante Resolución No. 20233100003217 del 01 de febrero de 2023 se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.622.794, en el empleo **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA**, Código 3-1, Grado 19

La presente certificación se expide en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Identificador: 91dt oJyr J5WX dfg6 0wXO E2MA zF8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Fecha firma: 17/02/2023 10:15:53 GMT-05:00

ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Coordinadora Grupo Recursos Humanos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Señora
SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Spsanchezr2007@gmail.com
Ciudad

Asunto: Certificaciones de contrato 0267 de 2023

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El (la) contratista, SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.23.622.794 de Guateque una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió los siguientes contratos:

Año	2023
Número del contrato	CDPS – 0267
Tipo	Prestación de servicios profesionales
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. - CDPS-0267-2023
Fecha suscripción	16 de febrero de 2023
Plazo del contrato	Hasta el 30 de abril de 2023 Del 21 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023.
Valor del contrato	Quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000).
Valor mensual	Tres (03) cuotas por un valor de cinco millones pesos m/cte. ($5.000.000)
Valor ejecutado hasta la fecha (Aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (Aplica para contratos ejecutados)	Quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000).

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
Tramitado y Proyectado por	Sharon Denise Rubiano Santa		09/05/2023
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	N/A
Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A
Obligaciones específicas del contratista	
1. Estudiar, aprobar o negar las solicitudes relacionadas con el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS de los Departamentos y Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada. 2. Realizar actualización y generación de la reglamentación que permita a la supervigilancia mantener actualizadas las normas y procedimientos. 3. Autorizar las capacitaciones fuera de la sede para escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada. 4. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias de los particulares y de los vigilados que tengan relación con los servicios a su cargo. 5. Estudiar, aprobar o negar las solicitudes relacionadas con la Acreditación de Consultores, Asesores e Investigadores en seguridad privada, de acuerdo a los requisitos de ley. 6. Verificar que los diferentes trámites y solicitudes se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada, como también los criterios técnicos y jurídicos señalados en la reglamentación correspondiente en todos los trámites. 7. Las demás que sean designadas y que tengan relación directa con los servicios a su cargo y la naturaleza de la dependencia. PARAGRAFO: Presentar planilla de pago de seguridad social de la última cuenta, una vez se realicé el pago, de lo contrario será reportado ante la UGPP.	

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con LA SUPERVIGILANCIA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO
Coordinador Grupo de Contratos

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
Tramitado y Proyectado por	Sharon Denise Rubiano Santa		09/05/2023
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Radicado No. 2023019755
14/09/2023

Señor (a)
SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
spsanchezr2007@gmail.com
Ciudad

Identificador CCcj 4Drb pGiM XnE6 MT0a nMvE a/I=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Asunto: Certificación contrato 0543 de 2023

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El contratista, SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 23.622.794 de Guateque, una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, suscribió los siguientes contratos:

Año	2023
Número del contrato	CDPS-0543
Tipo	Contrato de prestación de servicios profesionales
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Fecha suscripción	09 de junio del 2023
Plazo del contrato	Hasta el 31 de agosto Del 14 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SHARON DENISE RUBIANO SANTA	
Revisó y Aprobó	CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDANO	

Identificador CCcj 4Drb pGiM XnE6 MT0a nMvE a/l=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Valor del contrato	Doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000).
Valor mensual	Tres (03) cuotas cada una por un valor de cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000)
Valor ejecutado hasta la fecha (Aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (Aplica para contratos ejecutados)	Doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000).
Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	N/A
Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A
Obligaciones específicas del contratista	
1. Otorgar, renovar y cancelar las licencias de funcionamiento de los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 2. Autorizar la inclusión de socios, fusión, liquidación de los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 3. Llevar el control y registro de las asambleas ordinarias y extraordinarias, ejercer control de legalidad de las reformas de estatutos de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada. 4. Sustanciar las revocatorias directas o cualquier recurso en vía administrativa que permite el ordenamiento jurídico respecto a las solicitudes de los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 5. Emitir conceptos sobre las solicitudes de compras de armas y municiones que presenten los servicios mencionados en el presente artículo, ante el departamento control de armas municiones y explosivos, con relación a las normas que regulan la vigilancia y seguridad privada. 6. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias de los particulares y de los vigilados que tengan relación con los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 7. Estudiar, aprobar o negar las solicitudes relacionadas con la Acreditación de Consultores, Asesores e Investigadores en seguridad privada, de acuerdo a los requisitos de ley. 8. Autorizar las solicitudes de cambio de representantes legales, principales y suplentes, del domicilio principal y las sucursales, cambio de administradores de agencias y cambios de razón social, ejercer control de legalidad del nombramiento de los representantes legales y	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SHARON DENISE RUBIANO SANTA	
Revisó y Aprobó	CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDANO	

revisor fiscal de los vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación.9. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento.

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA,** durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

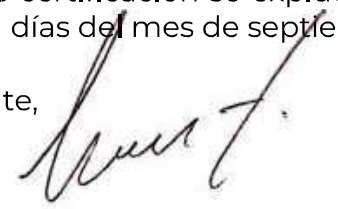

Firmado digitalmente: CARLOS CHAUSTRE AVENDANO

COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

Dependencia: CONVENIOS - 1 ANO - TOKEN VIRTUA

Fecha firma: 14/09/2023 5:20:22 GMT-05:00

CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO
Coordinador Grupo de Contratos

Identificador CCcj 4Drb pGiM XnE6 MT0a nMvE a/l=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	SHARON DENISE RUBIANO SANTA	
Revisó y Aprobó	CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDANO	

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El (la) contratista, **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ SANDOVAL** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.622.794 de Guateque, una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió el siguiente contrato:

Año	2024
Número del contrato	0291
Tipo	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
Fecha suscripción	29 de febrero de 2024
Plazo del contrato	Hasta el 15 de julio de 2024 Del 29 de febrero de 2024 al 15 de julio de 2024.
Valor del contrato	Dieciocho millones de pesos ($18.000.000) M/CTE. incluido IVA
Valor mensual	Cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/CTE. incluido IVA
Valor ejecutado hasta la fecha (Aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (Aplica para contratos ejecutados)	Dieciocho millones de pesos ($18.000.000) M/CTE. incluido IVA
Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	Adición y prorroga
Valor de la adición presupuestal	Seis millones de pesos ($6.000.000) M/CTE. incluido IVA
Plazo de la prorroga	Un (01) mes
Obligaciones específicas del contratista	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión Contractual

Dirección: Avenida Calle 26 # 57 – 41 Torre 8 Piso 11
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

1.Brindar apoyo en la respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias de los particulares y de los vigilados que tengan relación con los servicios a su cargo. Realizar actualización y generación de la reglamentación que permita a la supervigilancia mantener actualizadas las normas y procedimientos2. Brindar apoyo en la realizacion de actualizaciónes y generaciónes de la reglamentación que permita a la supervigilancia mantener actualizadas las normas y procedimientos3.Verificar que los diferentes trámites y solicitudes se ajusten a las normas legales que regulan la vigilancia y seguridad privada, como también los criterios técnicos y jurídicos señalados en la reglamentación correspondiente en todos los trámites.4.Realizar el procedimiento de clasificación y actualización del archivo y correspondencia5. El contratista deberá presentar para la aprobación del primer pago al supervisor del contrato, una carpeta celugia (dos tapas color marrón) que contenga los siguientes documentos, en el siguiente orden: Memorando solicitud elaboración contrato, Estudios previo firmado, CDP firmado, análisis del sector, certificado de insuficiencia expedido por el Grupo de Recursos humanos, certificado de idoneidad, certificados de los objetos iguales, clausulado del contrato, verificación de los requisitos para contratar firmado, documentos personales del contratista (conforme lista de chequeo), minuta del contrato extraída del SECOP II (información general y condiciones), póliza (si se le requirió), RP firmado, certificado afiliación ARL, designación del supervisor.6.Las demás que sean designadas y que tengan relación directa con los servicios a su cargo y la naturaleza de la dependencias

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con LA SUPERVIGILANCIA.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (10) días de octubre de 2024.

Atentamente,



JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN
Coordinadora Grupo de Contratos (E)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión Contractual

Dirección: Avenida Calle 26 # 57 – 41 Torre 8 Piso 11
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El (la) contratista, **SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 23.622.794 de Bogotá, una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió el siguiente contrato:

Año	2024
Número del contrato	0368
Tipo	Contrato de prestación de servicios.
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales como abogada para los diferentes trámites previstos para el Grupo de Consultoría y Capacitación de la Delegatura para la Operación de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en la revisión, conceptualización, estudio, sustanciación, verificación y proyección de los diferentes actos administrativos, emisión de conceptos y respuesta a PQRS.
Fecha suscripción	19 de julio de 2024
Plazo del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor del contrato	Veintisiete millones de pesos ($27.000.000) M/CTE.
Valor mensual	Cinco millones de pesos ($5.000.000) M/CTE.
Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	Adición y prorroga
Valor de la adición presupuestal	Dos millones de pesos ($2.000.000) M/CTE.
Plazo de la prorroga	12 Días
Obligaciones específicas del contratista	
Apoyar al Superintendente Delegado para la Operación en las diferentes actividades administrativas y de gestión que corresponden a la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, principalmente en las previstas para el Grupo de Consultoría y Capacitación. 2. Estudiar y verificar el cumplimiento de las condiciones que permitan	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual
Revisó y Aprobó	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

aprobar o negar las solicitudes relacionadas con el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS de los Departamentos y Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada. 3. Estudiar y verificar el cumplimiento de las condiciones que permitan autorizar el licenciamiento, renovación, inclusión de socios, fusión, liquidación de los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 4. Estudiar y verificar el cumplimiento de las condiciones que permitan autorizar las solicitudes de cambio de representantes legales, principales y suplentes, del domicilio principal y las sucursales, cambio de administradores de agencias y cambios de razón social, ejercer control de legalidad del nombramiento de los representantes legales y revisor fiscal de los vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación 5. Estudiar y verificar el cumplimiento de las condiciones que permitan autorizar las capacitaciones fuera de la sede para escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia privada. 6. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias de los particulares y de los vigilados que tengan relación con los servicios a su cargo. 7. Llevar el control y registro de las asambleas ordinarias y extraordinarias, ejercer control de legalidad de las reformas de estatutos de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada. 8. Estudiar y verificar el cumplimiento de las condiciones que permitan aprobar o negar las solicitudes relacionadas con la Acreditación de Consultores, Asesores e Investigadores en seguridad privada, de acuerdo a los requisitos de ley. 9. Sustanciar las revocatorias directas o cualquier recurso en vía administrativa que permite el ordenamiento jurídico respecto a las solicitudes de los servicios vigilados a cargo del grupo de consultoría y capacitación. 10. Emitir conceptos sobre las solicitudes de compras de armas y municiones que presenten los servicios mencionados en el presente artículo, ante el departamento control de armas municiones y explosivos, con relación a las normas que regulan la vigilancia y seguridad privada. 11. Proyectar, sustanciar, revisar y sustentar los memorandos, requerimientos, oficios, actos administrativos y documentos que le sean encomendados o sean inherentes a los trámites asignados. 12. Presentar los informes y reportes que sean solicitados por parte del supervisor del contrato. 13. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor del contrato, coordinadores de grupo, directivos y despacho del señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. 14. Organizar los expedientes físicos cuando fuere el caso y finalizar de forma definitiva los expedientes digitales que se le hayan asignado, tanto de vigencias anteriores como actuales, de igual forma, foliación y digitalización de los mismos de conformidad con las normas técnicas del archivo general de la nación. 15. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, durante la ejecución de este, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con LA SUPERVIGILANCIA.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual
Revisó y Aprobó	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de diciembre de 2024.

Atentamente,

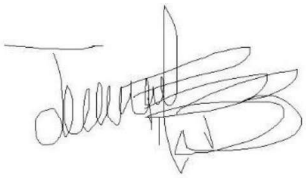

JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN
Coordinadora Grupo de Contratos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual
Revisó y Aprobó	Mónica Liliana Galvis Navarrete	Gestión contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

Supervigilancia

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El (la) contratista, **SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ SANDOVAL,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.622.794 de Bogotá, una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió el siguiente contrato:

Año	2025
Número del contrato	0044
Tipo	Contrato de prestación de servicios
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales como abogados para los diferentes trámites previstos para el grupo de consultoría y capacitación de la delegatura para la operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la revisión, conceptualización, estudio, sustanciación, verificación y proyección de los diferentes actos administrativos, emisión de conceptos y respuesta a PQRS.
Fecha suscripción	15 de enero de 2025
Plazo del contrato	Cuatro (04) meses Del 16 de enero de 2025 a 15 de mayo de 2025
Valor del contrato	Treinta y dos millones ochocientos mil pesos ($32.800.000.00) M/CTE.
Valor mensual	Ocho millones doscientos mil pesos ($8.200.000) M/CTE.
Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	N/A
Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A
Obligaciones específicas del contratista	
1. Revisar los trámites asignados al Grupo de Consultoría y Capacitación de la Delegatura para la Operación, asegurando su conformidad con la normativa vigente y su alineación con los objetivos institucionales. 2. Desarrollar conceptos y análisis jurídicos sobre los temas asignados, basados en la legislación aplicable, la doctrina y la jurisprudencia pertinente, con el fin de orientar las decisiones administrativas. 3. Realizar el estudio y sustanciación de los trámites	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yenny Alexandra Porras Arias	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Jenny Paola Bohórquez Beltrán	Gestión Contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

administrativos asignados, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y procedimentales. 4. Redactar y proyectar actos administrativos en el marco de las funciones del Grupo, asegurando su claridad, precisión y fundamentación jurídica. 5. Responder con celeridad, claridad y precisión jurídica las peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia. 6. Emitir conceptos jurídicos sobre los temas consultados por las áreas competentes, con fundamentación normativa y análisis riguroso. 7. Apoyar al Grupo de Consultoría y Capacitación mediante la asesoría jurídica necesaria y la participación en actividades de capacitación relacionadas con los trámites y procedimientos bajo su competencia. 8. Asegurar la entrega oportuna de los productos derivados de su labor, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en los términos contractuales. 9. Presentar informes periódicos que incluyan el detalle de las actividades realizadas, los conceptos emitidos, las respuestas a PQRS atendidas y el estado de los trámites asignados, conforme a los lineamientos establecidos. 10. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA,** durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los nueve (09) días de julio de 2025.

Atentamente,



JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN
Coordinadora Grupo de Contratos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yenny Alexandra Porras Arias	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Jenny Paola Bohórquez Beltrán	Gestión Contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

Supervigilancia

LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NIT. 800.217.123-2

CERTIFICA QUE:

El (la) contratista, **SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 23.622.794 de Guateque, una vez revisada la base de datos y los archivos que reposan en el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada suscribió el siguiente contrato:

Año	2025
Número del contrato	0241
Tipo	Contrato de prestación de servicios
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales como abogado(a) para apoyar jurídicamente a la delegatura para la operación en el análisis normativo, elaboración de conceptos jurídicos, revisión de actos administrativos y demás funciones relacionadas
Fecha suscripción	19 de mayo de 2025
Plazo del contrato	Siete (7) meses Del 20 de mayo de 2025 a 19 de diciembre de 2025
Valor del contrato	Cincuenta y siete millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($57.400.000)
Valor mensual	Ocho millones doscientos mil pesos M/CTE ($8.200.000)
Estado del contrato	Terminado
Modificación al contrato	N/A
Valor de la adición presupuestal	N/A
Plazo de la prorroga	N/A
Obligaciones específicas del contratista	
1. Brindar orientación jurídica a cargo de la Delegatura de Operaciones trámites, procedimientos y requisitos que adelante la entidad, de manera clara, respetuosa y oportuna. 2. Atender y canalizar adecuadamente las consultas jurídicas recibidas por los diferentes canales de la Delegatura de Operaciones de la Superintendencia de Vigilancia. 3. Apoyar en la revisión y análisis de documentos presentados ante la Delegatura de Operaciones, verificando su pertinencia y cumplimiento de requisitos legales. 4. Realizar seguimiento a los requerimientos jurídicos de parte de entes de control o demás dependencias de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, informando avances o	

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yenny Alexandra Porras Arias	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Jenny Paola Bohórquez Beltrán	Gestión Contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17

resultados conforme a los lineamientos institucionales. 5. Redactar conceptos, respuestas y comunicaciones jurídicas necesarias para el funcionamiento adecuado de la Delegatura de Operaciones, cuando así se le solicite. 6. Apoyar en la elaboración o revisión de actos administrativos, en los casos que estén relacionados con la Delegatura de Operaciones o con los procesos internos asignados, y con la información solicitada por los entes de control. 7. Apoyar jurídicamente en el desarrollo de procesos internos, conforme a las funciones asignadas y necesidades institucionales. 8. Participar en reuniones, comités o espacios de articulación convocados por la entidad, cuando se requiera su intervención o asistencia. 9. Velar por el cumplimiento de las normas de protección de datos personales en la atención al usuario y manejo de información confidencial. 10. Cumplir con los tiempos de respuesta y calidad exigidos por la entidad, en las actividades asignadas dentro del marco del contrato. 11. Convocar y asistir a reuniones y espacios de trabajo en los que se requiera su participación, ya sea de manera presencial o virtual. 12. Elaborar borradores de comunicaciones y actos administrativos, siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 13. Presentar informes periódicos de gestión jurídica, que den cuenta de las actividades desarrolladas, dificultades identificadas y resultados obtenidos. 14 Apoyar en la preparación de documentos y actuaciones administrativas requeridas dentro de los procesos a su cargo. 15. Las demás necesarias para el cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

Nota: Por tratarse de un contrato estatal regido por la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA,** durante la ejecución del mismo, actuó con total independencia, autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumió en el contrato y, en consecuencia, no contrajo vinculo o relación laboral alguna con **LA SUPERVIGILANCIA.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de enero de 2026.

Atentamente,



JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN
Coordinadora Grupo de Contratos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Yenny Alexandra Porras Arias	Gestión Contractual
Revisó y Aprobó	Jenny Paola Bohórquez Beltrán	Gestión Contractual

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-012
Fecha aprobación: 6/06/2024
Versión: 17